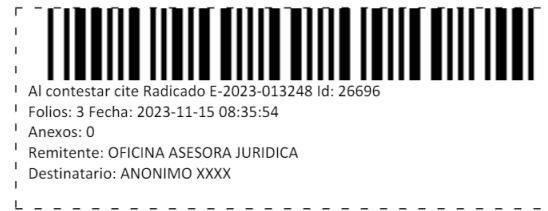


Bogotá, Colombia, 15 de noviembre de 2023

Señor(a):
ANÓNIMO
jsrodriguez393@misena.edu.co



Ref. Solicitud con radicado en la Superintendencia de Industria y Comercio el día 25 de octubre de 2023 a las 10:40:07 a.m., remitida a la UIAF por competencia y radicada en esta unidad, así: **R-2023-013388 ID. 26566** de fecha 10 de noviembre de 2023.

Asunto. - Respuesta

En atención a su solicitud, con el número el radicado que se indica en la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, es una entidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, cuyas funciones son las de intervenir en la economía del Estado mediante actividades de inteligencia financiera, a fin de detectar y prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 3 de la Ley 526 de 1999, modificado por el artículo 33 de la Ley 1762 de 2015

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 9 de la ley 526 de 1996, modificado por el parágrafo del artículo 34 de la Ley 1621 de 2013, la información que recaude la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF en cumplimiento de sus funciones y la que se produzca como resultado de su análisis estará sujeta a reserva, salvo que medie solicitud de las fiscalías con expresas funciones legales para investigar lavado de activos o sus delitos fuente, financiación del terrorismo y/o legitimadas para ejercitar la acción de extinción de dominio quienes deberán mantener la reserva aquí prevista.

Igualmente, es de resaltar que el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), o los diferentes sistemas de administración de riesgos, son los mecanismos que permiten a las entidades prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios.

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF

Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: (+57) 601 288 5222
Código postal: 110311

Página | 1

Actualmente el SARLAFT está dentro del Capítulo IV del Título IV en la Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, esta norma da pautas acerca de la forma como se debe cumplir el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y cada entidad (bancos y demás del sector financiero) tiene que crear, desarrollar y perfeccionar su propio SARLAFT o sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo cada entidad que ejerce la vigilancia y control respecto de los demás sectores de la economía emiten lineamientos para que cada entidad vigilada desarrolle su propio SARLAFT.

Aclarado lo anterior, es importante mencionar que la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF es ajena y no está dentro de sus competencias impartir directrices para la elaboración y contenido que debe estar inmerso dentro del SARLAFT de cada entidad que está obligada a implementarlo, y menos aún el de indicar que personas naturales y/o jurídicas deben incluir en su SARLAFT.

Comúnmente se ha llamado a las alertas que realizan las entidades que manejan su SARLAFT como “Reportes”, “Bloqueos” o “Restricciones”, lo cual debe entenderse como un llamado a prevenir los diferentes riesgos que se puedan presentar al interior de cada entidad que maneja un SARLAFT.

En estos casos de alertas, la UIAF es ajena o no es del ámbito de sus funciones como se mencionó anteriormente, toda vez, que en su gran mayoría son criterios, pautas y políticas de cada entidad. Así, el rechazo o admisión de solicitudes que haga una persona para adquirir un producto o servicio determinado, dependerá de la política interna y del SARLAFT de cada entidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y para atender de fondo su solicitud, se recomienda consultar la Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; y dirigirse a la(s) entidad(es) que le manifestó(aron) estar reportado en SARLAFT, para que si lo consideran pertinente estudien su caso y den respuesta a lo requerido en su solicitud; lo anterior, toda vez que de acuerdo a lo indicado la UIAF no es competente para dar respuesta a lo requerido en su oficio.

Cordialmente,

Oficina Asesora Jurídica

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF

Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+57) 601 288 5222

Código postal: 110311

Página | 2



Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF

Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+57) 601 288 5222

Código postal: 110311